

66 - 23

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

22 JUN. 2023

VISTO el Expediente N° 63/23, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 36/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 109 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la suscripción al manual farmacéutico alfa beta, por el termino de DOCE (12) meses.

Que la solicitud de contratación fue efectuada por la DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCION AL AFILIADO, mediante el Memorando N° 173/23.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCION AL AFILIADO informa que la solicitud se fundamenta en la necesidad de contar con el listado de medicamentos presentes en el mercado local, precios sugeridos al público, presentaciones y las coberturas brindadas por diferentes entidades.

Que además, la solicitud de contratación, se fundamenta a raíz de que el día 31 de julio de 2023, se producirá el vencimiento de la orden de compra N° 61/22, la cual rige en la actualidad.

Que asimismo, informa que corresponde se lleve a cabo una contratación directa por exclusividad a favor de ALFA BETA S.A.C.I.F y S.

Que el área requirente estimó el gasto total en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 456.000,00).

Que a través del Memorando N° 536/23 la JEFATURA DE GABINETE ha avalado la prosecución del trámite.

Que mediante el Memorando N° 179/23, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos para hacer frente al gasto que se propicia.

Que luce la constancia de envío de la invitación a participar de la convocatoria a ALFA BETA S.A.C.I.F y S.

Que se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de fecha 16 de junio de 2023, donde consta la recepción de la propuesta presentada por la firma ALFA BETA S.A.C.I.F. y S. (CUIT N° 30-50015094-3) por un total de PESOS QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 503.880,00)

Que luce agregada a fs. 28 la nota de la firma ALFA BETA S.A.C.I.F. y S., a través de la cual informan que el producto Manual Farmacéutico Digital es propiedad exclusiva de dicha firma.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 109 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que la oferta presentada

U


por ALFA BETA S.A.C.I.F. y S. se ajusta a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rige en la Contratación.

Que en virtud de lo expuesto, dicho Departamento aconseja la adjudicación de la propuesta presentada por la firma ALFA BETA S.A.C.I.F. y S. por un precio mensual de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 41.990,00) lo que hace un total, por el término de DOCE (12) meses, de PESOS QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 503.880,00).

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 18 de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 36/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 109 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la suscripción al manual farmacéutico Alfa Beta, por el termino de DOCE (12) meses.

C
AM

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma ALFA BETA S.A.C.I.F. y S. (CUIT N° 30-50015094-3), por un precio mensual de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 41.990,00) lo que da un total por DOCE (12) meses de PESOS QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 503.880,00).

ARTÍCULO 3º.- El importe total de la presente contratación será imputado con cargo a las partidas específicas de los presupuestos de los años 2023 y 2024.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGAYP N°

66 - 23

C


ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación